

- Agrupación 75. — *Actividades anexas a los transportes.*
Grupo 755. Agencias de viaje.
Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.
Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.
- Agrupación 83. — *Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.*
Grupo 833. Promoción inmobiliaria.
Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.
Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.
Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial
- Agrupación 84. — *Servicios prestados a las empresas.*
Grupo 841. Servicios jurídicos.
Grupo 842. Servicios financieros y contables.
Grupo 843. Servicios técnicos (ingeniería, arquitectura y urbanismo).
Epígrafe 843.1. Servicios técnicos de ingeniería.
Epígrafe 843.2. Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo.
Epígrafe 843.5. Servicios técnicos de delineación.
Grupo 844. Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares.
Grupo 849. Otros servicios prestados a las empresas n.c.o.p.
Epígrafe 849.1. Cobros de deudas y confección de facturas.
Epígrafe 849.2. Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.
Epígrafe 849.3. Servicios de traducción y similares.
Epígrafe 849.7. Servicios de gestión administrativa.
- Agrupación 85. — *Alquiler de bienes muebles.*
Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.
Epígrafe 854.1. Alquiler de automóviles sin conductor.
Epígrafe 854.2. Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.
Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte sin conductor.
Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.
Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.
Epígrafe 856.1. Alquiler de bienes de consumo.
Epígrafe 856.2. Alquiler de películas de vídeo.
- Agrupación 86. — *Alquiler de bienes inmuebles.*
Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.
Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres n.c.o.p.
Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Agrupación 93. — *Educación e investigación.*
Grupo 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.
Epígrafe 932.1. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
Epígrafe 932.2. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.
Grupo 933. Otras actividades de enseñanza.
Epígrafe 933.1. Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
Epígrafe 933.2. Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.
- Agrupación 96. — *Servicios recreativos y culturales.*
Grupo 962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos.
Epígrafe 962.1. Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica. Nota: Este epígrafe faculta para el alquiler de las películas.
Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.
Epígrafe 966.1. Bibliotecas y museos.
- Agrupación 97. — *Servicios personales.*
Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.
Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.
Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.
Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.
Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.
Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.
Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.
Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.
Grupo 975. Servicios de enmarcación.
Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p.
Epígrafe 979.1. Servicios de pompas fúnebres.
Epígrafe 979.2. Adorno de templos y otros locales.

- Epígrafe 979.3. Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.
- Epígrafe 979.9. Otros servicios personales n.c.o.p.
- Agrupación 98. — *Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos, parques o recintos feriales.*
Grupo 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de congresos, parques o recintos feriales.
Epígrafe 989.1. Expedición de billetes de espectáculos públicos.
- Agrupación 99. — *Servicios no clasificados en otras rúbricas.*
Grupo 999. Otros servicios n.c.o.p.
Locutorios.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 9.514**

No habiendo sido posible notificar a la persona relacionada en el anexo el decreto de la Alcaldía número 424/2014, de fecha 23 de julio, por el que se resuelve el procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación mediante el presente anuncio.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de oposición (art. 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza si esta fuera posterior, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

En el supuesto de no interponer recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ser ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén núm. 2086-0270-0000700004183, indicando los datos personales y el número de expediente. El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 del mes podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en estos plazos se procederá a su exacción por la vía de apremio.

La Puebla de Alfindén, a 20 de agosto de 2014. — La teniente de alcalde, María Pilar Villanueva Campaña.

ANEXO**Relación que se cita**

Expediente: EXM/2014/120-187.
Nombre y apellidos: Germán Stiven Ante Rivas.
Lugar y fecha de los hechos: La Puebla de Alfindén, 4 de febrero de 2014.
Artículo infringido: Artículo 23 a) de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.
Sanción impuesta: Multa de 187,50 euros.

LUMPIAQUE**Núm. 9.515**

El Ayuntamiento de Lumpiaque convoca una plaza de educador generalista de personas adultas, curso 2014-2015, a dos tercios de jornada, de forma temporal y mediante el sistema de concurso, según las bases que pueden recogerse en el propio Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación es de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lumpiaque, a 14 de agosto de 2014. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MAELLA**Núm. 9.516**

El Pleno del Ayuntamiento de Maella, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
155.63200	Adquisición maquinaria Brigada	10.000,00	35.000,00
161.62300	Actuación sistema elevación agua	100,00	20.100,00

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
87000	Remanente de tesorería	0,00	45.000,00